



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

BASES ESPECIFICAS DEL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE INGENIERO TECNICO AGRICOLA PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la creación a través del sistema de oposición libre de una bolsa de trabajo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos o la contratación de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

La plaza convocada tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento.

Esta convocatoria y el proceso de selección en lo no previsto en las presentes bases específicas, se regirá por lo establecido en las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 283, de 9 de diciembre de 2021; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el TREBEP. Así como cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

1.2.- Esta convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en la página Web municipal y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos 16 años de edad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el



MO1471c1792e00c1c107e9024080c341

que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
e) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas los relativos a los apartados a), c), d) y e).

TERCERA. - RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia.

CUARTA. - INSTANCIAS

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, ajustada al modelo que se contiene en el Anexo I de estas bases, justificante del abono en la cuenta corriente nº ES59-3018-5740-67-1661520724 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 15 euros, así como los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

QUINTA. - ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.-El Tribunal calificador de la oposición estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, el principio de especialización.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MIGUEL GIMENEZ PEREZ	Ingeniero jefe	11/08/2025 14:09

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas en caso de que lo juzgue necesario y se podrá valer de personal auxiliar para el desarrollo de los ejercicios cuando fuera necesario, en especial, en el caso de que el volumen de opositores así lo requiera.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

6.5.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la misma Ley.

SÉPTIMA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine por sorteo, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

7.4.- Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

OCTAVA. - EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

8.1.- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 80 preguntas tipo test sobre las materias previstas de la parte general y específica del temario; podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Este ejercicio tiene por finalidad medir la amplitud y profundidad de los conocimientos de la persona aspirante sobre las materias del temario, así como valorar las adecuadas capacidades de razonamiento, por lo que se podrán incluir tanto preguntas de conocimiento como preguntas conceptuales que exijan la asociación de elementos de conocimiento diferentes.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es correcta. Para su realización, las personas aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se les faciliten.



M01471c792e00c1c107e9024080c341

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MIGUEL GIMENEZ PEREZ	Ingeniero jefe	11/08/2025 14:09



M01471cf92e060c1c107e9024080c341

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El Tribunal hará públicas las plantillas correctoras en el plazo de tres días hábiles, contado desde la finalización de este ejercicio. En el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la plantilla, podrán presentarse alegaciones a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado

8.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a funciones propias del puesto de trabajo y de acuerdo con la parte específica del temario.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico planteado

En caso de que dos o más aspirantes empaten en la puntuación obtenida, el Tribunal estará facultado para establecer una prueba adicional, cuyo contenido se ajustará a la estructura del ejercicio práctico.

NOVENA. - CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

9.1.- Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

9.2.- La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en los ejercicios de que consta la oposición.

DÉCIMA. – NOMBRAMIENTOS

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y elevará acta a la Alcaldía, con propuesta de aprobados, por orden decreciente de la puntuación total obtenida, realizando propuesta de candidatos para la formalización de los nombramientos a favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación en cada caso.

10.2.- Los aspirantes aprobados aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 10 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes Bases.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante no presentara la documentación o de la misma resultara que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá formar parte de la lista de espera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MIGUEL GIMENEZ PEREZ	Ingeniero jefe	11/08/2025 14:09

10.3.- Aportados los documentos por todos los aspirantes se procederá a aprobar por la Sra. Alcaldesa la lista de espera correspondiente, haciéndola pública.

UNDÉCIMA. - INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para interpretar las bases, resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA. LISTA DE ESPERA

12.1.- Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en todos los ejercicios de la oposición, podrán ser llamados según el orden de puntuación obtenido, para nombramientos como funcionarios interinos en los supuestos establecidos por el artículo 10 del TRLEBEP, así como contrataciones de personal laboral temporal.

12.2.- Los nombramientos se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento, a jornada completa o a tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

12.3.- La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Para la comunicación se utilizará preferentemente la dirección de correo electrónico que éste haya consignado en su solicitud, en segundo lugar, mediante el número de teléfono, y en tercer lugar por la dirección de su domicilio particular, se le remitirá carta certificada, en la que conste la citada oferta.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar a la Unidad de Personal de este Ayuntamiento cualquier variación de los mismos. Después de haber realizado todos los intentos de localización se le comunicará su eliminación de la bolsa, por la causa de no localización, si bien, se le otorgará el plazo de 10 días para que presente alegaciones a la misma. Si un integrante fuera notificado para un nombramiento y rechazase la oferta sin mediar justificación, será causa de exclusión automática de la lista y se producirá la baja definitiva en la bolsa. Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.
- No superación del periodo en prácticas o de prueba, siempre que esta no sea a causa de una ineptitud sobrevenida por un proceso de incapacidad temporal.
- Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de



MD1471c792e00c1c107e9024080c341

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MIGUEL GIMENEZ PEREZ	Ingeniero jefe	11/08/2025 14:09



MD1471cf92e060c1c107e9024080c341

contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2.º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días a la Unidad de Personal, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente.

Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo será causa de exclusión definitiva de la bolsa. Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente de la bolsa correspondiente.

12.5.- Las personas que hayan aceptado la oferta realizada, al cesar en los destinos para los que hayan sido nombrados, volverán a ocupar el mismo puesto en la lista de espera.

12.6.- La lista de espera que se crea de este proceso de selección sustituye a las listas anteriores a efectos de futuros llamamientos de personal para la provisión de puestos de Ingeniero Técnico Agrícola.

La lista de espera estará vigente por un periodo de tres años, o hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique, antes del vencimiento del referido plazo de tres años.

DÉCIMO TERCERA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MIGUEL GIMENEZ PEREZ	Ingeniero jefe	11/08/2025 14:09



MO1471cf92e00c1c107e9024080c341

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder ejecutivo. Composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición, elección y disolución. Atribuciones. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización político-institucional. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 6. La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Legislación autonómica: relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Directivas y Reglamentos comunitarios, el principio de primacía y de efecto directo.

Tema 7. La potestad reglamentaria: caracteres y fundamento. El procedimiento de elaboración a nivel estatal. Distinción con las normas del Gobierno con fuerza de Ley. Relación entre Ley y Reglamento. La potestad reglamentaria local: reglamentos, ordenanzas y bandos; procedimiento de aprobación.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 9. El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa: revisión de oficio y los recursos administrativos Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Plazos y motivos para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Tema 10. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio. El Ayuntamiento:

Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 11. El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. Los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública; causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna. Breve referencia al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 12. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Título VI - Régimen urbanístico del suelo – Clasificación del suelo – Régimen del suelo urbano, no urbanizable y urbanizable – Parcelaciones – Régimen de fuera de ordenación o de norma.

Tema 2. Ley 4/2009 de 14 de mayo de protección ambiental integrada. Ámbito de aplicación – Competencias de las entidades locales – Autorizaciones ambientales, tipos y características. Régimen de la licencia y la declaración responsable de actividades.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MIGUEL GIMENEZ PEREZ	Ingeniero jefe	11/08/2025 14:09



MD1471c792e00c1c107e9024080c341

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Tema 3. Texto refundido de la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Fuente Álamo de Murcia: Suelos urbanizables y no urbanizables: descripción, características, normas de urbanización y normas de edificación.

Tema 4. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones, Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo - Derechos y obligaciones - Servicios de prevención - Responsabilidades y sanciones.

Tema 5. Ley 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia. Competencias de los entes locales. Accesibilidad a edificaciones, Espacios Públicos urbanizados y Espacios Naturales. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados: Ámbito y criterios generales de aplicación, Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal, Itinerarios peatonales, Áreas de estancia, Elementos de urbanización, Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares, Mobiliario urbano, Elementos vinculados al transporte, Obras e intervenciones, Comunicación y señalización.

Tema 6. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales: Disposiciones generales, Fomento de la protección animal, Tenencia y convivencia responsable con animales, Empleo de animales en actividades culturales y festivas, Inspección y vigilancia, Régimen sancionador.

Tema 7. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Disposiciones y principios generales, Instrumentos de la política de residuos, Prevención de residuos, De la gestión de residuos, Reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, Medidas fiscales para incentivar la economía circular.

Tema 8. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: Principios y disposiciones generales, Evaluación de impacto ambiental de proyectos, Seguimiento y régimen sancionador, y Anexos.

Tema 9. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: Disposiciones generales, Valores límite de emisión y mejores técnicas disponibles, Régimen jurídico de la autorización ambiental integrada, Disciplina ambiental.

Tema 10. Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Disposiciones generales, Ordenación y Gestión. Afección al municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Tema 11. Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

Tema 12. Decreto n.º 121/2012, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las explotaciones ovinas y caprinas de la Región de Murcia. Decreto n.º 1/2014, de 17 de enero, por el que se establece la ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones avícolas de la Región de Murcia. Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo: Disposiciones generales, Condiciones mínimas de funcionamiento, Identificación de los animales y registro de las explotaciones de ganado porcino, y Mecanismos de coordinación y régimen sancionador.

Tema 13. Las explotaciones agrarias. Conservación de suelos agrícolas. Código de Buenas Prácticas Agrarias en la Región de Murcia. Programas de actuación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Drenajes. Evolución de la materia orgánica. Correcciones y enmiendas.

Tema 14. El Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía. Origen y definición. Objetivos y ámbitos. Plan de Acción por el Clima y la Energía sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tema 15. Ley 14/2016 de Patrimonio Arbóreo monumental de la Región de Murcia.

Tema 16. El Plan Director del Arbolado urbano. Definición. Conocimientos previos a su elaboración. Líneas generales que debería seguir el Plan Director del Arbolado. Diversidad de especies. Información al ciudadano. Criterios determinantes en la elección del arbolado viario y requerimientos de la plantación en los parques y jardines urbanos.

Tema 17. Valoración agraria. Métodos de valoración. Valor objetivo, subjetivo y probable. Bienes inmuebles rústicos: valor de suelo y de las construcciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MIGUEL GIMENEZ PEREZ	Ingeniero jefe	11/08/2025 14:09



MO1471cf92e00c1c107e9024080c341

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Tema 18. Adaptación al Cambio climático - Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en la planificación de jardines. Soluciones basadas en la naturaleza: Concepto. Tipos. Sistemas urbanos de drenaje sostenible.

Tema 19. Calidad del aire. Índices de calidad. Funcionamiento de una red de seguimiento de la contaminación atmosférica. Bases meteorológicas aplicadas a la contaminación atmosférica. Modelos de difusión de contaminantes. Técnicas de reducción de la contaminación atmosférica. Prevención y corrección. Captación de partículas. Depuración de gases. Criterios para elección de los diferentes sistemas.

Tema 20. Los contratos administrativos. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Clases de contratos. Clasificación de los contratistas. Fianzas. Formas de adjudicación.

Tema 21. Pliegos de prescripciones técnicas para contratos de servicios para el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes. Normativa técnica de aplicación.

Tema 22. El servicio de mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes. Los Agentes que intervienen. El Dimensionando del Servicio. Gestión informatizada del servicio. Labores de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes según su tipología en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Tema 23. El clima y su relación con las plantas. Temperatura, luz, viento, precipitaciones y Humedad Ambiental.

Tema 24. Espacios y áreas protegidas en la Región de Murcia. Espacios y áreas protegidas en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Tema 25. Depuración de aguas en el municipio de Fuente Álamo de Murcia. Características de las aguas residuales tratadas. Calidad del agua de riego: conductividad, elementos químicos, ph. Clasificación de aguas para riego. Criterios y normas de calidad sanitaria en el uso de aguas reutilizadas para el riego en jardinería urbana.

Tema 26. Sistemas de riego de jardines. Tipologías y características. Componentes de la instalación. El riego por aspersión y el riego localizado, ventajas e inconvenientes. Tipos y características de los aspersores y difusores.

Tema 27. Sistemas de riego. La eficiencia global en el riego. Pérdidas de agua. Eficacia de los sistemas para el riego de jardines. Tecnología y Control en los sistemas de riego. Ventajas e inconvenientes.

Tema 28. Gestión del Riesgo del Arbolado. Análisis Visual de Riesgo. Sistemas de sustentación del arbolado. La protección del arbolado y la vegetación de los espacios verdes en obras en la vía pública. Valoración de arbolado y arbustos, Norma Granada.

Tema 29. Técnicas para el ahorro de agua en Jardinería y criterios sostenibles en el diseño de jardines. Principios de xerojardinería. La utilización de planta autóctona y especies de bajo consumo hídrico. Selección de especies, implantación y directrices posteriores de mantenimiento.

Tema 30. Prevención y control de Legionella en instalaciones de fuentes ornamentales y riego por aspersión/difusión localizadas en las zonas verdes municipales. Normativa aplicable.

Tema 31. Fuentes ornamentales. Diseño de elementos hidráulicos. Instalaciones hidráulicas y elementos auxiliares. Labores de conservación y mantenimiento. Normas Técnicas de Aplicación.

Tema 32. Normativa sobre el uso de productos fitosanitarios. Uso sostenible de productos fitosanitarios. La Administración Local y el asesor de Gestión Integrada de Plagas.

Tema 33. Control de plagas y enfermedades. Identificación de plagas en jardinería urbana. Gestión integrada de plagas y métodos para combatir enfermedades. Control biológico de plagas con insectos beneficiosos en jardinería pública.

Tema 34. Residuos inertes. Composición y generación. Centros de tratamiento de residuos de construcción y demolición. Vertederos de residuos inertes. Posibilidad de valorización.

Tema 35. Fundamentos de la poda del arbolado y palmáceas: Objetivos y consecuencias, tipo de poda, maquinaria y herramientas específicas. Plan anual de poda de arbolado en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Tema 36. Parques y Jardines. Gestión medioambiental en la conservación de las zonas verdes: Justificación de la gestión sostenible. Políticas en la gestión medioambiental.

Tema 37. Producción y gestión de los residuos producidos en las zonas verdes urbanas y legislación aplicable. Residuos orgánicos. Residuos plásticos. Envases de fertilizantes y fitosanitarios. Aprovechamiento de restos vegetales. Compostaje. Funciones del "mulching"/acolchado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MIGUEL GIMENEZ PEREZ	Ingeniero jefe	11/08/2025 14:09



MO1471cf92e060c1c107e9024080c341

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Tema 38. Parques y Jardines. Criterios de diseño y valoración estética de la vegetación. Criterios de uso en jardinería. El paisaje natural como elemento en la jardinería autóctona.

Tema 39. Árboles y arbustos más representativos de las zonas ajardinadas del municipio de Fuente Álamo de Murcia. Especies vegetales susceptibles de ser utilizadas en el término municipal de Fuente Álamo de Murcia atendiendo a las características climatológicas, edafológicas, interés para la fauna.

Tema 40. Áreas de juegos infantiles. Criterios de Diseño y Materiales para juegos infantiles en el espacio público. Tipos de juego y elementos. Seguridad en los elementos y zonas de juego. Accesibilidad y normativa. Equipos fijos de entrenamiento físico. Características. Requisitos de seguridad de equipos fijos de entrenamiento físico instalados al aire libre.

Tema 41. Criterios de calidad en la compra de material vegetal. Calidad del material vegetal. Criterios de selección de las plantas en vivero. Transporte y suministro. Normativa de especies invasoras. Uso de plantas autóctonas en las zonas verdes urbanas.

Tema 42. Mantenimiento y conservación de zonas verdes municipales. El mantenimiento de espacios verdes en base a su tipología. Dimensionamiento del servicio de mantenimiento de espacios verdes. Labores a realizar. Descripción de maquinaria. Rendimientos. Calculo de costes.

Tema 43. Gestión Informática de los servicios de conservación mediante SIG. Plataforma MINT. Inventario y Cartografía de Zonas Verdes.

Tema 44. Prevención de riesgos laborales en Jardinería y paisajismo. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Coordinación de actividades. Recurso preventivo. Medidas de protección de los trabajos. Riesgos laborales y medidas preventivas de los trabajos en jardinería.

Tema 45. Restauración paisajística. Lucha contra la erosión. Replantación de especies y actuaciones de recomposición del paisaje ante agresiones y movimientos de tierra improcedentes.

Tema 46. Caracterización agrícola del término municipal de Fuente Álamo de Murcia. Características socioeconómicas y estructurales. Plantaciones y ciclos de cultivo. Tipos de cultivos.

Tema 47. Caminos rurales. Conceptos básicos. Tipos de tráfico e intensidad. El trazado. Datos de base, planta y perfiles. La sección transversal: criterios de dimensionado. Tipos de firmes y capas que lo constituyen: materiales y dimensionamiento de espesores.

Tema 48. Proyectos: Redacción de proyectos. Evaluación de Impacto Ambiental. Supervisión de proyectos. Plan de Seguridad y Salud. Dirección de obras. Certificaciones de Obras, incidencias en las obras. Recepción, liquidación y garantía.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MIGUEL GIMENEZ PEREZ	Ingeniero jefe	11/08/2025 14:09



MD1471c1792e00c1c107e9024080c341

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, de _____, provincia de _____, con teléfono número _____, correo electrónico _____ y DNI número _____,

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado de las bases efectuada por ese Ayuntamiento para la creación de una bolsa de trabajo temporal del puesto de Ingeniero Técnico Agrícola, según las Bases publicadas, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, conociendo dichas Bases y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo referido, aporta la siguiente documentación, en original o copias debidamente compulsadas:

- DNI.
- Titulación exigida en las bases (con homologación en su caso por las autoridades educativas españolas).
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar.
- Documento acreditativo del pago de la tasa o justificante de su improcedencia.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases, acepta íntegramente dichas Bases publicadas por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/-a a la realización de las pruebas convocadas para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Fdo.: _____

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO MIGUEL GIMENEZ PEREZ	Ingeniero jefe	11/08/2025 14:09